



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
AUTORIZACIÓN DE PODA, DERRIBO O DESRAME DE ÁRBOLES EN ZONA URBANA				
DESCRIPCIÓN				
<p>CONSISTE EN OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA LA PODA, DERRIBO O DESRAME DE ÁRBOLES EN ZONA URBANA QUE PUEDAN GENERAR ALGÚN RIESGO PARA LA POBLACIÓN, O EN SU CASO A LOS HOGARES O SERVICIOS PUBLICOS CERCANOS A ELLOS, ASÍ MISMO PARA DAR MANTENIMIENTO A ESTOS.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL	<p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017 ARTÍCULOS 8,27,73 FRACCIONES XXIX-G Y 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO 4 Y 8 FRACCIONES II, V Y XV DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE; DEL TIRULO SEGUNDO, CAPITULO II, SECCIÓN 3. ARTICULO 15 FRACCIONES XII Y XIV DE LA LEY GENERAL DEL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, CON RELACIÓN AL TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO II, SECCIÓN SEGUNDA ARTICULO 3.14 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO ASI MISMO ES COMPETENCIA DEL MUNICIPIO OTORGAR LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES EN ESE SENTIDO, DONDE REFIERE EN ARTICULO 114 TITULO NOVENO CAPITULO ÚNICO DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR</p>			
DOCUMENTO A OBTENER	AUTORIZACIÓN POR ESCRITO		VIGENCIA DE DOCUMENTO A OBTENER	3 DIAS HÁBILES
SE REALIZA EN LÍNEA	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>EL DERRIBO Y DESRAME EN CASO DE QUE LOS ARBOLES PRESENTEN UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, INMUEBLES O VÍAS DE COMUNICACIÓN. EN EL SUPUESTO DE PODA, EN CASO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O CUANDO EXISTA ALGUN RIESGO.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>EL CIUDADANO AL INGRESAR UNA SOLICITUD TANTO DE PODA, DERRIBO O DESRAME, LA COORDINACIÓN DEBERÁ REALIZAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA VERIFICAR EL GRADO DE RIESGO O TIPO DE MANTENIMIENTO QUE SE DEBERÁ REALIZAR, ESTO PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES AMBIENTALES NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017 Y NTEA-019-SEMAGEM-DS-2017</p>			
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
<p>➤ Solicitud Incluir número telefónico, copia de identificación oficial vigente y fotografías de los árboles dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> C. P. Roberto Bautista Arellano C. Jesus Segura Trejo Lic. Alberto Hinojosa Arellano 	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, para poder saber qué tipo de trabajo solicita y con ello archivarlo en expediente interno para fundamentación legal.	
<p>➤ Acreditar la legal posesión del predio</p>	NO	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de evitar conflictos entre terceras personas que no sean propietarias del predio y no cuente con autorización del dueño para realizar dicho trámite.	
<p>➤ Ubicación del predio (croquis)</p>	SI	1	Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de ubicar el predio y acudir a realizar inspección personal para determinar la factibilidad de la solicitud.	



<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de asamblea (en caso de ser uso común) ➤ Visto bueno por parte de autoridad auxiliar de la localidad (Delegados Municipales, Comisariados ejidales y/o bienes comunales) ➤ Dictamen técnico por parte de protección civil. ➤ Técnico certificado ante la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para realizar el trabajo (Copia certificado y de identificación oficial). ➤ Se deberá proporcionar 10 árboles por cada árbol solicitado, con las características de 2 metros de altura y mínimo 5 cm de diámetro del tallo. 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>N/A</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>N/A</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección. En el supuesto caso de que el predio se encuentre en bien común, en el que se especifique a la ciudadanía el motivo del trabajo la cual exprese de conformidad plasmando su firma en dicha acta.</p> <p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de que dicha autoridad este de acuerdo con la realización del trabajo.</p> <p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, el cual tiene como fin que el personal de esta área determine el grado de riesgo en el que se encuentra.</p> <p>NORMA TECNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, que establece las especificaciones técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter público, personas físicas, jurídicas colectivas, privadas y en general todos aquellos que realicen labores de poda, derribo, trasplante y situaciones de árboles en zona urbana del Estado de México.</p> <p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, los cuales se requieren para que en cierta manera resarcir el daño ocasionando al medio ambiente por la realización de dichos trabajos.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud incluir número telefónico, copia de identificación oficial vigente y fotografías de los árboles dirigido a: <ul style="list-style-type: none"> • C. P. Roberto Bautista Arellano • C. Jesus Segura Trejo • Lic. Alberto Hinojosa Arellano ➤ Acreditar la legal posesión del predio 	<p>SI</p> <p>NO</p>	<p>I</p> <p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, para poder saber qué tipo de trabajo solicita y con ello archivarlo en expediente interno para fundamentación legal.</p> <p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de evitar conflictos entre terceras personas que no sean propietarias del predio y no cuente con autorización del dueño para realizar dicho trámite.</p>



<p>➤ Ubicación del predio (croquis)</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de ubicar el predio y acudir a realizar inspección personal para determinar la factibilidad de la solicitud.</p>
<p>➤ Acta de asamblea (en caso de ser uso común)</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección. En el supuesto caso de que el predio se encuentre en bien común, en el que se especifique a la ciudadanía el motivo del trabajo la cual exprese de conformidad plasmando su firma en dicha acta.</p>
<p>➤ Viso bueno por parte de autoridad auxiliar de la localidad (Delegados Municipales, Comisariados ejidales y/o bienes comunales)</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de que dicha autoridad este de acuerdo con la realización del trabajo.</p>
<p>➤ Dictamen técnico por parte de protección civil.</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, el cual tiene como fin que el personal de esta área determine el grado de riesgo en el que se encuentra.</p>
<p>➤ Técnico certificado ante la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para realizar el trabajo (Copia certificado y de identificación oficial).</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>NORMA TECNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, que establece las especificaciones técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter público, personas físicas, jurídicas colectivas, privadas y en general todos aquellos que realicen labores de poda, derribo, trasplante y situaciones de árboles en zona urbana del Estado de México.</p>
<p>➤ Se deberá proporcionar 10 árboles por cada árbol solicitado, con las características de 2 metros de altura y mínimo 5 cm de diámetro del tallo.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, los cuales se requieren para que en cierta manera resarcir el daño ocasionando al medio ambiente por la realización de dichos trabajos.</p>
<p>➤ Poder de la sociedad</p>	<p>NO</p>	<p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de estar sabidos que la sociedad representada esta en acuerdo de la sociedad representada esta en acuerdo de la solicitud y seguimiento del trámite.</p>



INSTITUCIONES PÚBLICAS

<p>➤ Solicitud incluir número telefónico, copia de identificación oficial vigente y fotografías de los árboles dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. P. Roberto Bautista Arellano • C. Jesus Segura Trejo • Lic. Alberto Hinojosa Arellano 	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, para poder saber qué tipo de trabajo solicita y con ello archivarlo en expediente interno para fundamentación legal.</p>
<p>➤ Acreditar la legal posesión del predio</p>	<p>NO</p>	<p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de evitar conflictos entre terceras personas que no sean propietarias del predio y no cuente con autorización del dueño para realizar dicho trámite.</p>
<p>➤ Ubicación del predio (croquis)</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de ubicar el predio y acudir a realizar inspección personal para determinar la factibilidad de la solicitud.</p>
<p>➤ Acta de asamblea (en caso de ser uso común)</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección. En el supuesto caso de que el predio se encuentre en bien común, en el que se especifique a la ciudadanía el motivo del trabajo la cual exprese de conformidad plasmando su firma en dicha acta.</p>
<p>➤ Viso bueno por parte de autoridad auxiliar de la localidad (Delegados Municipales, Comisariados ejidales y/o bienes comunales)</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, con el fin de que dicha autoridad este de acuerdo con la realización del trabajo.</p>
<p>➤ Dictamen técnico por parte de protección civil.</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, el cual tiene como fin que el personal de esta área determine el grado de riesgo en el que se encuentra.</p>
<p>➤ Técnico certificado ante la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para realizar el trabajo (Copia certificado y de identificación oficial).</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>NORMA TECNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, que establece las especificaciones técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter público, personas físicas, jurídicas colectivas, privadas y en general todos aquellos que realicen labores de poda, derribo, trasplante y situaciones de árboles en zona urbana del Estado de México.</p>



<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se deberá proporcionar 10 árboles por cada árbol solicitado, con las características de 2 metros de altura y mínimo 5 cm de diámetro del tallo. ➤ Oficio en papelería oficial de la Institución Pública. ➤ Acuerdo firmado por padres de familia y comités que se encuentren en función. 	<p>N/A</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>N/A</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, los cuales se requieren para que en cierta manera resarcir el daño ocasionando al medio ambiente por la realización de dichos trabajos.</p> <p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, para identificar la institución pública.</p> <p>Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus reglamentos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Reglamento Interno de la Dirección, en el supuesto que se trate de instituciones educativas con el fin de evitar conflictos entre autoridades escolares y padres de familia.</p>					
<p>TIEMPO DE RESPUESTA:</p>	<p>8 días hábiles después de completar toda la documentación requerida, en caso de riesgo inminente será de forma inmediata.</p>							
<p>COSTO:</p>	<p>§ Tramite gratuito</p> <p>Fundamento Jurídico</p> <p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017</p> <p>ARTÍCULOS 8,27,73 FRACCIONES XXIX-G Y 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>ARTICULO 4 Y 8 FRACCIONES II, Y Y XV DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE; DEL TITULO SEGUNDO, CAPITULO II, SECCIÓN 3.</p> <p>ARTICULO 15 FRACCIONES XII Y XIV DE LA LEY GENERAL DEL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, CON RELACIÓN AL TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO II, SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>ARTICULO 3.14 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>ASÍ MISMO ES COMPETENCIA DEL MUNICIPIO OTORGAR LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES EN ESE SENTIDO, DONDE REFIERE EN ARTICULO 114 TITULO NOVENO CAPITULO ÚNICO DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR.</p>							
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>N/A</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>N/A</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>N/A</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>N/A</p>
<p>DONDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>N/A</p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>N/A</p>							
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</p> <p>AFIRMATIVA/ECTA</p>	<p>No se otorga autorización en los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación completa. ✓ Requisitos en su totalidad. <p>Se otorga la autorización en los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Requisitos en su totalidad la solicitud y los dictámenes emitidos favorables. 							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE				DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. JESÚS SEGURA TREJO					
DOMICILIO:	CALLE:	BOULEVARD NARCISO BASSOLS			NO. INT. Y EXT.:	104	
COLONIA:	BICENTENARIO			MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE		
C.P.:	52300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(717)	6903418		N/A	N/A	direccion.medioambiente@tenangodelvalle.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ DOCUMENTOS SE REQUIEREN PARA UN DERRIBO Y/O DESRAME?						
RESPUESTA:	OFICIO DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIO DIRIGIDO AL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, OFICIO DIRIGIDO AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ACREDITAR LA POSESIÓN LEGAL DEL PREDIO, UBICACIÓN DEL PREDIO (CROQUIS), ACTA DE ASAMBLEA (EN CASO DE SER DE USO COMÚN), DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL, VISTO BUENO POR PARTE DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (DELEGADOS, SUBDELEGADOS, BIENES COMUNALES, COMISARIADO EJIDAL), TÉCNICO CERTIFICADO ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO PARA REALIZAR EL TRABAJO (COPIA DE CERTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN OFICIAL) SE DEBE PROPORCIONAR 10 ÁRBOLES POR CADA ÁRBOL SOLICITADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE 2 METROS DE ALTURA Y MÍNIMO 5 CM DE DIÁMETRO DE TALLO, DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿USTED REALIZA LOS TRABAJOS DE PODA Y DERRIBO?						
RESPUESTA:	SE LES COMENTA QUE NO SE CUENTA CON EL PERSONAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, SOLO SE BRINDA LA AUTORIZACIÓN SIEMPRE QUE LAS PERSONAS CUENTEN CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ VIGENCIA TIENEN LA AUTORIZACIÓN?						
RESPUESTA:	TRES DÍAS HÁBILES A ECEPCIÓN QUE SEAN TRABAJOS MAYORES						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
ELABORÓ:		VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
					13 /12/ 2022.		
C. GRISELDA SOTO CONSTANTINO		C. JESÚS SEGURA TREJO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE					